



DECRETO N° 05

CHIGUAYANTE, 05 ENE 2015

VISTOS : La solicitud presentada y la documentación adjunta; lo dispuesto en el artículo 26 del Decreto Ley N° 3.063, y en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley N° 19.925 de Alcoholes y modificaciones, artículo 9 de la Ley N° 20.033, el acuerdo del Concejo Municipal N° 191 – 39 - 2014 de fecha 17 de diciembre de 2014. El Informe N° 81 - 2014 de fecha 17 de septiembre de 2014, del Departamento de Jurídico, que visa Patente de Alcoholes y, en uso de las atribuciones establecidas en los artículos 12 y 63 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO : 1. Autorícese a la Empresa Comercializadora y Distribuidora “Alejandrina Obreque Silva E.I.R.L.”, RUT. N°76.093.529-8, para ser explotada en establecimiento comercial ubicado en calle Bergantin Potrillo N°68, Chiguayante Sur, comuna de Chiguayante, patente de Alcoholes Categoría H, “Minimercado”, Art. 3 letra A, de la Ley 19.925 de Alcoholes.-

2. Procédase a notificar la presente resolución, a través de la Oficina de Patentes y Rentas Municipal.

3. El interesado deberá concurrir a la Oficina de Patentes, para retirar N° de folio y cancelar en Tesorería Municipal la patente respectiva.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

LISANDRO TAPIA SANDOVAL
 SECRETARIO MUNICIPAL

JOSE ANTONIO RIVAS VILLALOBOS
 ALCALDE

JARV/LTS/SPSV/vht.
Distribución:
 - Alcaldía ✓
 - Interesado
 - Dirección Jurídica
 - Secretaría Municipal
 - Dirección de Administración y Finanzas
 - Dirección de Control
 - Patentes y Rentas Municipales

SECRETARIA MUNICIPAL
 CHIGUAYANTE
 05 ENE 2015 HORA 10:50
 IBIDO.....
 OCEDENCIA.....
 ALCALDIA
 J...

